

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
4	4 Septbre. 1952	Bando	Formacióu censu perros	



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede



necesarios a dicho censo, en un plazo que terminará el día 27 de este mes. - Los perros no declarados serán recogidos y sacrificados, sin perjuicio de la sanción que se imponga a su propietario. - Igualmente serán recogidos los perros que circulen sin bozal y sin collar con la placa de vacunación correspondiente. Los no vacunados serán sacrificados y los vacunados que sean recogidos quedarán en depósito para ser entregados a sus propietarios que los reclamen, previo abono de una multa. - Lo que se publica para general conocimiento.

El Alcalde  


Publiquese el siguiente Bando:

Joan Jaume Raich Serra, Alcalde de la ciudad de Granollers  
 Hago saber: Que no habiendo dado cumplimiento al Bando de esta Alcaldía, muchos dueños de perros, se advierte por última vez, que se concede un plazo irrenunciable de ocho días para que sean declarados todos los perros existentes en este término municipal al objeto de formar el censo dispuesto por la Superioridad y a la vacunación antirrábica.

Transcurrido este último plazo de ocho días, se procederá a la recogida de perros, siendo sacrificados inmediatamente todos los no declarados, e imponiéndose, además, a sus dueños, una multa de cien pesetas.

La declaración debe efectuarse en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

El Alcalde,  
